



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **072** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **01 ENE 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1342942/1003669; Informe Técnico N° 04-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-PMC; Informe N° 370-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; Decreto N° 18358-2018-GRA/ORADM-ORH, Solicitud de Renuncia con Reg. 1240037/1003669; Sobre renuncia de personal nombrado a la carrera administrativa, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 365-88-CORFA/P se ha resuelto nombrar en la carrera administrativa al servidor **RUBEN PACHECO TORRES**, para desempeñar las funciones en el cargo de Técnico Administrativo III, T-5 STA, plaza N° 273 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en la Oficina de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 21 de julio de 1988;

Que, a través de la solicitud citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a su condición de nombrado en la administración pública al cargo de Técnico Administrativo III, T-5 STA, plaza N° 273 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en la Oficina de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 03 de diciembre del 2018, poniendo en conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, renuncia que es de carácter voluntario e irrevocable y por razones estrictamente personales conforme se establece en la referida solicitud;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia irrevocable a la carrera administrativa del servidor nombrado **Sr. RUBEN PACHECO TORRES**, al cargo de Técnico Administrativo III, T-5 STA, plaza N° 273 del cuadro de asignación de personal (CAP) y cuadro nominativo de personal (CNP), en la Oficina de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con efectividad del 03 de diciembre del 2018, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

